



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

ACTA DE LA SESIÓN Nº 18/2015, ORDINARIA, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESUMEN INFORMATIVO

(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)

En la Ciudad de Alhama de Granada y en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, a las trece horas del día uno de septiembre del año dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen los Sres. y Sras. que a continuación se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

SRAS.Y SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde:

D. Jesús Ubiña Olmos

Vocales:

D^a María Matilde Molina Olmos

D. Ángel Muñoz Román

D. Pablo Ariza Rojo

D. Álvaro Molina Crespo

No asisten los/las siguientes Vocales:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario General.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local a tenor del art. 113.1.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura al Orden del Día, abriéndose discusión sobre cada uno de los asuntos a tratar, y se tomaron los siguientes ACUERDOS

ÍNDICE

	Pág.
1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.....	1
1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-.....	2
2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	2
2.1.-. CELEBRACIÓN DE FESTEJO TAURINO POPULAR CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-	2
2.2.-. PATRIMONIO / USO Y APROVECHAMIENTO.-	3
2.2.1.- Propuesta de adjudicación de Caseta de Juventud Feria de Septiembre 2015.-.....	3
2.2.2.- Propuesta de adjudicación de Casetas de Tapeo Feria de Septiembre 2015.-	6
3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	9
4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA..	9
5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	9

1.- SECRETARÍA GENERAL: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA/S DE SESIÓN/ES ANTERIOR/ES.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es nº 17/2015, anterior/es correspondiente/s a la Junta de Gobierno Local celebrada/s con fecha/s de 25 de agosto de 2015, distribuida/s en la convocatoria.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna a dicha/s Acta/s, se considera/n aprobada/n sin rectificación alguna, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.1.-. CELEBRACIÓN DE FESTEJO TAURINO POPULAR CON MOTIVO DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Área funcional: Espectáculos y actividades recreativas
Expte: 305/2015

Como parte de las actividades que se van a realizar con motivo de la Feria de Septiembre 2015, se prevé la celebración de Festival Taurino de exhibición y suelta de reses (Espectáculo Gran Prix) y "Festival Mixto sin picadores", los días 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

El día 28 de agosto de 2015 (nº de registro de entrada 3768) se solicita se emitan los títulos habilitantes de intervención municipal mencionados, sin perjuicio de los que correspondan por parte de la autoridad gubernativa autonómica, por parte del empresario D. xxxxxx.

Tal y como se establece en el artículo 6 del Decreto 62/2003 de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos; la celebración de cualquier festejo taurino popular requerirá la previa autorización del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía de la provincia en la que pretenda celebrarse.

Con la autorización antes mencionada debe presentarse, entre otra documentación, certificación de acuerdo adoptado por el Pleno o la Comisión de Gobierno (hoy, Junta de Gobierno Local) sobre la celebración del festejo taurino popular (artículo 6.3.a).

Expuesto este asunto, y en base a los antecedentes y fundamentos antes dispuestos, la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía (Decreto nº 289/15, de 19 de junio), por unanimidad, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 7/1985 de 2 de agosto, reguladora de las Bases de Régimen Local así como del Decreto 62/2003 anteriormente mencionado, **ACUERDA:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

PRIMERO: La celebración de Festival Taurino de exhibición y suelta de reses el día 11 de septiembre de 2015, previa autorización de la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este festival viene a continuar con la tradición en el municipio de celebración de este espectáculo, para ocio y esparcimiento dentro de las actividades a desarrollar con motivo de la celebración de ferias, fiestas y eventos populares.

SEGUNDO: Autorización municipal para la celebración de Festival Mixto sin Picadores el día 12 de septiembre de 2015, sin perjuicio de la autorización gubernativa que corresponda por parte de la Junta de Andalucía y a resultados de la misma.

TERCERO: Dar traslado a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, a los efectos que correspondan.

CUARTO: Notificar a los interesados junto con el régimen de recursos que legalmente procedan.

2.2.- PATRIMONIO / USO Y APROVECHAMIENTO.-

2.2.1.- Propuesta de adjudicación de Caseta de Juventud Feria de Septiembre 2015.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 296/2015

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la gestión de Caseta de Juventud para la Feria de Septiembre de 2015, dentro de sus competencias en ocupación del tiempo libre y ocio, atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y servir de prestación auxiliar a las actividades organizadas para la Feria referenciada, satisfacción que contribuye en gran medida al cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene encomendados la propia instalación como elemento de socialización y convivencia y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La codificación de la nomenclatura de la CPA-2008 (Reglamento CE nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo), correspondiente al servicio objeto del contrato es 56.30.10 "Servicios de establecimientos de bebidas".

Asimismo, la codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 55330000-2 "Servicios de cafetería".

Habiéndose redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2015, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la caseta.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se han presentado las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2015, en actuación que precede a la presente sesión, se ha constituido la Mesa de contratación, para la apertura de la documentación de carácter administrativo (Sobre A), así como para la apertura y estudio de los Sobres B (en acto público) y Sobre C.

Tras la constitución de la Mesa, se procedió al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, verificándose que se han recibido las siguientes proposiciones en forma y plazo:

- D. xxxx, con NIF n xxxx: Registro de entrada nº 3755 de 27 de agosto de 2015.
- D. xxxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3788 de 31 de agosto de 2015.
- D. xxxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3786 de 31 de agosto de 2015.
- D. xxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3795 de 31 de agosto de 2015.

Como se hizo constar en el Acta de la Mesa de Contratación, se expone el modo en el que las proposiciones se articulan, que es por medio de tres sobres: El "A", referente a Documentación Administrativa; el "B", referente a propuesta económica; y el "C" propuesta de actividades, personal y estructura, decoración y material de hostelería.

A continuación, se procede al análisis previo de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, ordenando la Presidencia la apertura del sobre «A» que hace referencia a la documentación administrativa, y al examen formal de la documentación que figura en el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Del análisis documental, se aprecia que respecto al licitador D. xxxx no resulta admisible, al no haberse constituido la garantía provisional. Preguntado por la Mesa el licitador presente, manifiesta que no ha constituido dicha garantía, por lo que no resulta subsanable. Igualmente se constata que no consta justificante de constitución de garantía provisional por parte del licitador D. xxxxx, el cual justifica ante la Mesa de Contratación la referida garantía, la cual fue constituida con anterioridad dentro de plazo de presentación de las licitaciones, por lo que se considera subsanable.

Terminado el examen de la documentación, la Mesa **ACUERDA:**

Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

- D. xxxx, con NIF nº xxx: Registro de Entrada nº 3788 de 31 de agosto de 2015.
- D. xxxxx, con NIF nº xxxxx: Registro de Entrada nº 3786 de 31 de agosto de 2015.
- D. xxxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3795 de 31 de agosto de 2015.

A continuación, continuando en acto público, en presencia de los licitadores, se procede a la **apertura del Sobre B de los licitadores admitidos (Oferta económica)**, dando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica €	Puntuación
D. xxxx	2.100 euros	4,28 puntos
D. xxxx	3.433 euros	7 puntos
D. xxxx	3.200 euros	6,52 puntos

Se da por concluido el acto público de apertura de la proposición económica, continuándose la **apertura del Sobre C, referente a propuesta de actividades, personal y estructura, decoración y material de hostelería**, efectuándose su estudio y puntuación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Licitador	Proyecto / Propuesta de actividades, etc	Puntuación total (Suma Sobres B y C)
D. xxxx	2 puntos	6,28 puntos
D. xxxx	2 puntos	9 puntos
D. xxxx	2 puntos	8,52 puntos

A la vista de la propuesta y Actas levantadas por la Mesa de Contratación, por la misma se ha efectuado propuesta de adjudicación; examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Licitador	Proyecto / Propuesta de actividades, etc	Puntuación total (Suma Sobres B y C)
D. xxxx	2 puntos	6,28 puntos
D. xxxx	2 puntos	9 puntos
D. xxxx	2 puntos	8,52 puntos

SEGUNDO: Requerir al licitador con mayor puntuación (expuesto en primer lugar) para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, entre lo que se incluirá la capacitación profesional a través de su constitución como empresa, necesaria para la formalización del contrato, haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (500 euros) y el pago del precio de adjudicación (3.433 euros). De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Podrá solicitarse por el adjudicatario propuesto que la garantía provisional quede constituida como definitiva.

TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal la devolución de la garantía provisional depositada por el licitador D. Gerardo Morales Ramos, por importe de 500 euros.

2.2.2.- Propuesta de adjudicación de Casetas de Tapeo Feria de Septiembre 2015.-

Área: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 297/2015

Habiéndose justificado la necesidad de proceder a la contratación de la gestión de cuatro casetas de tapeo para la Feria de Septiembre de 2015, dentro de sus competencias en ocupación del tiempo libre y ocio, atribuidas por los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y servir de prestación auxiliar a las actividades organizadas para la Feria referenciada, satisfacción que contribuye en gran medida al cumplimiento y realización de los fines institucionales que tiene encomendados la propia instalación como elemento de socialización y convivencia y de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La codificación de la nomenclatura de la CPA-2008 (Reglamento CE nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo), correspondiente al servicio objeto del contrato es 56.30.10 "Servicios de establecimientos de bebidas".

Asimismo, la codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 55330000-2 "Servicios de cafetería".

Habiéndose redactado e incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación de estas casetas.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de agosto de 2015 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las casetas.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se han presentado las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2015, en actuación que precede a la presente sesión, se ha constituido la Mesa de contratación, para la apertura de la documentación de carácter administrativo (Sobre A), así como para la apertura y estudio de los Sobres B (en acto público) y Sobre C.

Tras la constitución de la Mesa, se procedió al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, verificándose que se han las siguientes proposiciones en forma y plazo:

- D. xxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3753, de 27 agosto de 2015.
- D. xxxx, con NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3754, de 27 de agosto de 2015.
- D. xxxx, NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3783, de 31 de agosto de 2015.
- D. xxxx, NIF nº xxxx: Registro de Entrada nº 3787, de 31 de agosto de 2015.

Como se hizo constar en el Acta de la Mesa de Contratación, se expone el modo en el que las proposiciones se articulan, que es por medio de tres sobres: El "A", referente a Documentación Administrativa; el "B", referente a propuesta



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

económica; y el "C" propuesta de actividades, personal y estructura, decoración y material de hostelería.

A continuación, se procedió al análisis previo de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, ordenando la Presidencia la apertura del sobre «A» que hace referencia a la documentación administrativa, y al examen formal de la documentación que figura en el mismo.

Del análisis documental, se aprecia que respecto a los licitadores D. xxxx, D. xxx y D. xxxx, no resultan admisibles, al no haberse constituido la garantía provisional.

Terminado el examen de la documentación, la Mesa **ACORDÓ:**

Declarar admitidas las siguientes proposiciones:

- D. xxx, NIF nº xxxxx: Registro de Entrada nº 3787, de 31 de agosto de 2015.

A continuación, igualmente en acto público, en presencia de los licitadores, se procede a la **apertura del Sobre B de los licitadores admitidos (Oferta económica)**, dando el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica €	Puntuación
D. xxxxx	751 euros	7 puntos

Se da por concluido el acto público de apertura de la proposición económica, continuándose la **apertura del Sobre C, referente a propuesta de actividades, personal y estructura, decoración y material de hostelería**, efectuándose su estudio y puntuación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Licitador	Proyecto / Propuesta de actividades, etc	Puntuación total (Suma Sobres B y C)
D. xxxxx	2 puntos	9 puntos

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre C), con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **ACORDÓ:**

Efectuar propuesta al órgano de contratación para la adjudicación de casetas de tapeo, a las siguientes:

Licitador	Puntuación total (Suma Sobres B y C)
D. xxxxx	9 puntos

Terminadas las actuaciones de la Mesa de Contratación, por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, y al haber quedado desierta una de las casetas, procede a la aplicación del derecho de opción previsto en la cláusula 13



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofertándose la adjudicación al licitador de la caseta propuesta en adjudicación, con una rebaja del tipo de licitación inicial del 25%, por lo que resulta de aplicación como importe de adjudicación el 75% del inicial (562,50 euros).

A la vista de la propuesta y Actas levantadas por la Mesa de Contratación, por la misma se ha efectuado propuesta de adjudicación; examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, sin que exista posibilidad de establecimiento de orden decreciente, al no existir más licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con la siguiente propuesta de adjudicación:

- Caseta de Juventud 1: D. xxxx, por importe de 751 euros.
- Caseta de Juventud 2: D. xxxx, por importe de 562,50 euros.

SEGUNDO: Requerir a los licitadores propuestos por la Mesa de contratación con mayor puntuación (dos en total), para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, entre lo que se incluirá la capacitación profesional a través de su constitución como empresa, necesaria para la formalización del contrato, haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y el pago del precio de adjudicación que corresponda en cada caso. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Podrá solicitarse por el adjudicatario propuesto que la garantía provisional quede constituida como definitiva.

3.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

No se producen.

4.- ÁREAS DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, CUENTAS, ECONOMÍA Y HACIENDA

No se producen.

5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Jesús Ubiña Olmos